

¡Mi petición de miedo creíble o razonable ha sido rechazada!

Cómo pedir la revisión del procedimiento de miedo creíble o razonable



El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados es una organización de servicios legales sin ánimo de lucro que trabaja con adultos y menores de edad que se encuentran bajo la custodia de inmigración en Arizona. El personal del Proyecto Florence preparó y actualizó esta guía para inmigrantes detenidos que se representan a sí mismos en sus procedimientos de expulsión. No cobramos por nuestros servicios. Para ver nuestras guías, vaya a: www.firrp.org.

Esta guía no pretende dar asesoramiento legal. No sustituye a la abogada. Traducido por Jaime Fatás-Cabeza.

Esta guía está protegida por derechos de autor (*copyright*) pero puede compartirla y distribuirla para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Si adapta la información de esta guía para su propia publicación, por favor mencione el Proyecto Florence. Para elaborar esta guía, el Proyecto Florence ha usado "Vindicating the Rights of Asylum Seekers at the Border and Beyond: A Guide to Representing Asylum Seekers in Expedited Removal and Reinstatement of Removal Proceedings", (*Reivindicar los derechos de los solicitantes de asilo en la frontera y más allá: guía para representar a los solicitantes de asilo en los procedimientos de expulsión acelerada y el restablecimiento de los procedimientos de expulsión*), disponible en <https://asylumadvocacy.org/resource/expedited-removal>

Índice

Palabras importantes que debe conocer	3
¿Quién debería leer esta guía?.....	4
Me negaron la entrevista de miedo creíble o entrevista de miedo razonable. Ahora, ¿qué puedo hacer para seguir luchando para solicitar la protección de la ley y detener mi deportación?	4
¿Cómo se prepara la audiencia de revisión ante el juez de inmigración? Comience tan pronto como sepa que tiene una determinación negativa	5
Errores comunes en las entrevistas de CFI o RFI	7
Revise sus notas de la entrevista para ver si hay errores.....	8
¿Qué ocurrirá en la audiencia de revisión ante el juez?.....	11
¿Puedo pedir que un abogado me represente en la audiencia?.....	12
¿Qué tipo de decisiones puede tomar el juez y cómo afectará eso a mi caso?.....	12
¿Cómo puedo solicitar una nueva entrevista creíble o de miedo razonable?.....	13
¿Puedo pedir al ICE que no me expulse mientras espero una decisión sobre mi solicitud de una nueva entrevista?.....	14
¿Hay algún otro tribunal que pueda revisar la decisión del juez?	14

Palabras importantes que debe conocer

La ley de inmigración tiene muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que verá en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

- **Oficial de asilo:** Esta persona trabaja para el Gobierno de los Estados Unidos y hablará con usted sobre su miedo a regresar a su país. La entrevista tendrá lugar poco después de su entrada en Estados Unidos y es el primer paso en el proceso de solicitud de asilo o protección similar.
- **Entrevista de miedo creíble (Credible Fear Interview, CFI):** Si pide asilo en EE.UU. y **no ha recibido una orden de deportación** en el pasado, un funcionario de asilo le hará muchas preguntas para averiguar si tiene un "miedo creíble" a regresar a su país de origen. "miedo creíble" significa la "posibilidad significativa" de que pueda ganar su caso de asilo, retención de expulsión o Convención contra la Tortura. Es un requisito menor que el de la entrevista de miedo razonable.
- **Entrevista de miedo razonable (Reasonable Fear Interview, RFI)** Si pide asilo en EE.UU. y **no ha recibido una orden de deportación** en el pasado, un funcionario de asilo le hará muchas preguntas para averiguar si tiene un "miedo razonable" a regresar a su país de origen. El miedo razonable significa una "posibilidad razonable" de que gane su caso de asilo o de retención de expulsión o una "posibilidad razonable" de que pueda ser torturado en su país de origen. Es un requisito mayor que el de la entrevista de miedo creíble.

- **El Proyecto Florence:** Es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogados. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarlo a usted a entender su caso.



- **El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés):** La agencia que lo detuvo y puso en proceso de deportación. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés; Department of Homeland Security).



- **El/la juez/a de inmigración (el juez/la jueza):** La persona que revisará la decisión del funcionario de asilo. Los jueces y juezas celebran las audiencias en el juzgado y llevan una túnica negra. Deberían examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces y juezas no trabajan para ICE



¿Quién debería leer esta guía?

Esta guía del Proyecto Florence puede ayudarle si usted:

- Se encuentra en Estados Unidos sin permiso, y
- Su petición de una entrevista de miedo creíble o miedo razonable ha sido denegada.

Le recomendamos que lea la guía del Proyecto Florence sobre cómo solicitar una entrevista de miedo creíble o razonable *antes de* leer esta guía para tener toda la información posible sobre el proceso.

En esta guía encontrará información sobre:

- Qué hacer si ha recibido una determinación negativa en su entrevista de miedo creíble (CFI) o de miedo razonable (RFI)
- Cómo pedir a un juez de inmigración que revise una determinación negativa
- Sus opciones si el juez de inmigración está de acuerdo con la denegación de su entrevista de miedo creíble o miedo razonable.



Me negaron la entrevista de miedo creíble o entrevista de miedo razonable. Ahora, ¿qué puedo hacer para seguir luchando para solicitar la protección de la ley y detener mi deportación?

¡Solicite una audiencia de revisión!

No recibirá la decisión el mismo día de su entrevista con el funcionario de asilo. Cuando la reciba unas semanas después de la entrevista, encontrará las notas de ese funcionario y un resumen de su entrevista, así como una decisión. El agente decidirá si ha demostrado que tiene un miedo creíble o razonable, o si no lo ha demostrado.

En los documentos se incluye un formulario para solicitar que un juez de inmigración revise si la decisión del oficial de asilo en su entrevista CFI o RFI fue correcta o no.

Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de asilo, marque la casilla correspondiente indicando que desea que un juez de inmigración revise la decisión del oficial en la que se indica que usted no tiene un miedo creíble de persecución o tortura, o que no tiene un miedo razonable de persecución o tortura. Este formulario es necesario si quiere pedirle al juez de inmigración que revise la denegación. Una vez que el tribunal de inmigración reciba este documento, programará su audiencia de revisión.

2. To be completed by the alien:

- Yes, I request Immigration Judge review** of the decisions that I do not have a credible fear of persecution or torture and that I do not have a reasonable fear of persecution or torture.
- No, I do not request Immigration Judge review** of the decisions that I do not have a credible fear of persecution or torture and that I do not have a reasonable fear of persecution or torture.

Si decide no pedir una revisión ante el juez, el ICE organizará su deportación al país del que usted es ciudadano.

**¿Cómo se prepara la audiencia de revisión ante el juez de inmigración?
Comience tan pronto como sepa que tiene una determinación negativa.**

Mientras se prepara, recuerde los requisitos para pedir asilo, suspensión de la expulsión y protección en virtud de la Convención contra la Tortura:

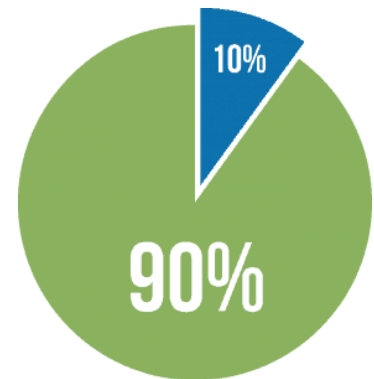
A continuación, se ofrece una breve explicación, pero para más información puede consultar la guía del Proyecto Florence sobre el asilo, la retención y la protección en virtud de la Convención contra la Tortura, disponible en <https://firrp.org/resources/prose/>.



Para ganar el caso, debe poder demostrar que:

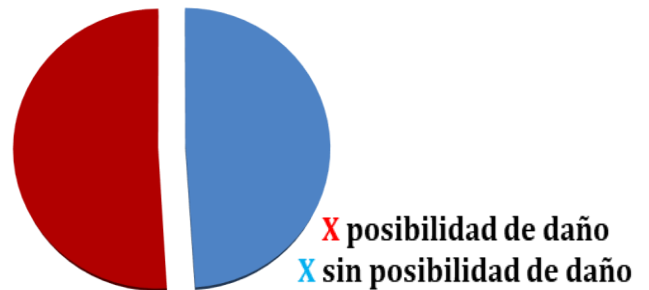
- Ha sufrido en el pasado un daño físico o psicológico grave, o tiene un riesgo grave de sufrirlo en el futuro. La ley llama "persecución" a los daños físicos o psicológicos graves. Esto puede incluir daños a su familia, e incluso amenazas en ciertos casos.
- La persecución o el daño es causado por el gobierno de su país de origen, o por personas que el gobierno no quiere o no puede controlar.
- El Gobierno lo está perjudicando debido a su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un "grupo social determinado". Un grupo social determinado es una característica que usted no puede o no debe cambiar, que es específica de ese grupo y que es reconocible por los demás en su sociedad.

Mire este gráfico. El asilo requiere que usted demuestre un 10% de probabilidad de persecución. Esto significa que usted tendrá que demostrar que hay una posibilidad clara de que usted sufra daño, pero no tendrá que demostrar que esto vaya a ocurrir con certeza.



La suspensión de la expulsión requiere establecer que el daño es más probable que no. Eso significa que tiene que demostrar un 51% de posibilidades de persecución para obtener la retención de expulsión. Mire el gráfico. La zona roja representa el riesgo de daño que tendrá que demostrarle al juez. La zona roja aquí es mucho mayor que en la de solicitud de asilo: el 51%. Esto significa que deberá demostrarle al juez que probablemente sufrirá perjuicios en su país de origen.

Para conseguir la suspensión de la expulsión, debe demostrar que existe un gran riesgo de que sufra daños



La Convención contra la Tortura exige que:

- Debe demostrar que es más probable que no (51%) que sufra tortura física o mental si es deportado a su país de origen.
- Debe demostrar que el gobierno, o alguien a quien el gobierno no puede o no quiere controlar, llevará a cabo la tortura.

Errores comunes en las entrevistas de CFI o RFI

A continuación, se exponen algunos de los errores más comunes que cometen los funcionarios de asilo en las entrevistas de CFI o RFI. Si alguna de estas cosas ha ocurrido en su caso, prepárese para explicárselo al juez con el mayor detalle posible.

- ¿La entrevista se fue en su idioma preferido?
- ¿Entendió las preguntas del oficial de asilo? Si no es así, ¿dijo usted que no entendía al intérprete o pidió aclaraciones sobre las preguntas?
- En algún momento de la entrevista, ¿el agente de asilo malinterpretó algo que usted explicó y que era importante, pero no tuvo la oportunidad de solucionar el malentendido?
- ¿El agente de asilo le hizo preguntas para ayudarle a compartir toda la información importante sobre su temor a regresar a su país de origen o a cualquier otro del que

haya huido? ¿Qué información no compartió con el agente? Si esto ocurre, explíquese lo brevemente al juez.

- ¿Hay alguna razón importante por la que no haya podido compartir esta información con el agente de asilo? Por ejemplo, ¿se sintió inseguro en el momento de la entrevista? ¿El agente le hizo sentir desconfiado o inseguro? ¿Estuvo en un entorno de detención que le hizo sentirse inseguro? Recuerde que debe ser siempre honesto y justificar de forma creíble lo que le dice al juez.
- ¿Tuvo acceso a comida y agua durante el tiempo de su detención? ¿Estuvo sin comer ni beber durante mucho tiempo antes de la entrevista, y eso le afectó durante la misma?
- Si hay algo que haya dicho usted pero que el funcionario no ha tenido en cuenta, explique cuál es el elemento importante, y que no se ha tenido en cuenta en la decisión de la entrevista.

Haga una lista de todos los errores anteriores que hayan ocurrido en su caso. Prepárese para explicarle al juez cada una de las razones por las que cree que hubo un error en su entrevista. Esto significa que tendrá que tener ejemplos muy específicos sobre estos errores y estar preparado para decirle al juez lo que habría dicho si estos errores no hubieran ocurrido.

Revise sus notas de la entrevista para ver si hay errores

Tenga en cuenta las preguntas anteriores cuando revise las notas de la entrevista para detectar errores.

Es probable que la documentación de la entrevista esté en inglés. Si no lee inglés bien, le recomendamos encarecidamente que pida ayuda al Proyecto Florence o a un amigo de confianza que hable inglés para revisar esos documentos. Entender lo que dicen esos documentos es muy importante para encontrar errores que podrían ayudarle en su caso.

A continuación, mencionamos las partes más importantes de las notas de la entrevista para que pueda dedicar tiempo a revisar esas páginas.

En primer lugar, al final de las notas de la entrevista, el agente escribió un resumen de su testimonio. Está en una sección llamada "Resumen del testimonio" ("Summary of

Testimony' ORIGINAL). Revísela con atención para ver si falta alguna parte importante de su historia o está mal resumida.

Officer	Applicant
<p>I'm now going to read you a summary of your testimony. Since this is only a summary, it will not include everything that you've told me today. But I have a record of everything you told me in my notes. Please let me read the entire summary, and then you'll have a chance to make any corrections or changes at the end.</p>	
<p>Summary of Testimony</p>	

Después de ese resumen, verá unas dos páginas tituladas "Lista de comprobación para la determinación del miedo creíble" o "Lista de comprobación para la determinación del miedo razonable" ('Credible Fear Determination Checklist' or 'Reasonable Fear Determination Checklist'). Son unas gráficas con una lista de comprobación en la que el agente de asilo indica si usted ha aportado suficientes pruebas para cada parte de la solicitud de asilo o de retención de expulsión. Tienen este aspecto:

CREDIBLE FEAR DETERMINATION CHECKLIST

FILE#	OFFICER	DATE
<ul style="list-style-type: none"> • The factual summary (required by 8 CFR § 208.30) must be included at the end of the QIA notes for each interview. • Torture: If there is a significant possibility of torture, complete Part A and Part C. • Credibility: If there is no significant possibility assertions could be found credible, complete Part A and Part D. 		
A. Harm		
<p>1. Has the applicant testified to past harm or mistreatment in his or her country? <i>If yes, identify Persecutor / Torturer / Other Individual:</i> [REDACTED] Past Harm: [REDACTED]</p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>2. Has the applicant testified that he or she fears future harm if returned to his or her country? <i>If yes, identify Persecutor / Torturer / Other Individual:</i> [REDACTED] Feared Future Harm: death</p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>3. If no to A.1 and A.2, STOP HERE and complete Form I-870. If yes, continue.</p>		
B. Persecution		
<p>1. Is there a significant possibility that the applicant could establish in a full hearing that the claimed past or future harm is on account of one of the five protected grounds? <input checked="" type="checkbox"/> Race <input type="checkbox"/> Religion <input type="checkbox"/> Nationality <input type="checkbox"/> Political Opinion <input checked="" type="checkbox"/> Membership in a Particular Social Group <i>If yes, check applicable ground(s) above and specify: The applicant was threatened to be killed by unknown drug traffickers for being a family member of her mother who had been kidnaped by them for unknown reason.</i> <i>If no, specify motive of alleged persecutor, explain why a protected ground does not apply, and move to Part C:</i></p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>2. Is there a significant possibility that the applicant could establish in a full hearing that the claimed past or future harm did or would rise to the level of persecution? <i>If no, explain, and move to Part C:</i></p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>3. Is there a significant possibility that the applicant could establish in a full hearing that the entity that harmed or would harm the applicant is either an agent of the government or an entity that the government is unable or unwilling to control? <i>If no, explain, and move to Part C:</i></p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>4. Is there a significant possibility that the applicant could establish in a full hearing that the applicant was persecuted or that his or her fear of future persecution is well-founded? <i>If no, explain, and move to Part C:</i></p>		<p>Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p><i>If yes, STOP HERE and complete Form I-870</i></p>		

(Version 3.0 April 11, 2015)

En general, las casillas con "sí" son buenas para el caso, pero no es necesario que todas las casillas "sí" tengan una marca. Algunas pueden quedar en blanco o incluso estar marcadas con "no" y aún así puede obtener una decisión a su favor.

Puede ver que las casillas tienen secciones marcadas con letras y subtítulos que indican la parte de la reclamación que se está considerando.

A continuación, se explica brevemente lo que significa cada casilla. Puede utilizar esta lista como guía para averiguar qué información pensó el agente de asilo que faltaba y tenerla en cuenta para prepararse para la audiencia de revisión.

Sección A: Daño

1. Indica si ha sufrido daños en su país de origen.
2. Pregunta sobre los futuros daños que podría sufrir si regresa a su país de origen.

Sección B. Persecución

1. ¿Demostró usted que los daños pasados o futuros parecen estar motivados por alguno de los motivos protegidos por la ley de asilo: raza, religión, nacionalidad, opinión política, pertenencia a un grupo social determinado?
2. ¿Demostró si el daño era lo suficientemente grave como para cumplir la definición de persecución?
3. ¿Demostró que el daño fue o sería causado o permitido por el gobierno de su país de origen, o por alguien que ese gobierno no podía controlar?
4. ¿Demostró que hay motivos fundados para creer que sería perseguido si fuera deportado a su país de origen?

Sección C. Tortura

1. ¿Demostró que sufrió o sufrirá graves daños físicos o mentales si es deportado a su país de origen?
2. ¿Demostró que su gobierno no quiso o no pudo protegerle de daños graves o torturas?

Sección D. Credibilidad

1. ¿Hay una buena razón para pensar que mintió en su historia?
2. Explique qué pruebas hay para dudar de su historia.
3. Explique por qué dijo que el oficial debería creer su historia.

4. ¿Le parece razonable esta explicación?

¿Qué ocurrirá en la audiencia de revisión ante el juez?

Su audiencia de revisión es una oportunidad para explicar por qué se equivocaron al negarle la petición y para responder a las preguntas del juez.

Si solicita la revisión de una entrevista de miedo creíble, la audiencia debe celebrarse en los 7 días siguientes a la decisión del funcionario de asilo.

Si solicita la revisión de una entrevista por miedo razonable, la audiencia debe celebrarse en un plazo de 10 días a partir de la remisión del caso al tribunal de inmigración, a menos que existan circunstancias excepcionales.



En esta audiencia, usted puede decirle al juez, con sus propias palabras, por qué la decisión del funcionario de asilo fue errónea. También puede entregarle al juez una declaración escrita sobre los errores de su caso. El juez decidirá si puede presentar alguna prueba adicional. Es posible que el juez no tenga preguntas para usted, o que sólo le haga una o dos preguntas cortas.

La audiencia será breve, normalmente unos 20 o 30 minutos. El juez tendrá las notas del funcionario de asilo de su entrevista al igual que usted. El juez suele hacer un breve resumen de su caso y luego le preguntará qué errores ve usted en la entrevista. Esta es su oportunidad de enumerar los errores que ha encontrado. Escríbalos en un papel y practique cómo los va a explicar para estar bien preparado. Si el juez no le hace preguntas para ayudarle a señalar los errores de la decisión del agente de asilo, puede decirle al juez que tiene algo que añadir y luego explicar directamente esos errores.

¿Puedo pedir que un abogado me represente en la audiencia?

Puede contratar a un abogado para una audiencia de revisión de *miedo creíble*. El abogado puede ayudarle a prepararse antes de la audiencia, pero **no** podrá representarle durante la misma. Sin embargo, el juez puede permitir que el abogado esté presente en la audiencia. No obstante, ese abogado no puede representarle ni hablar por usted. En este tipo de audiencia, usted será el que hable.

En una revisión de la entrevista *por miedo razonable*, el juez puede permitir que un abogado le represente y hable por usted en la audiencia.

Un abogado del gobierno no participa en las audiencias de revisión de *miedo creíble* o *miedo razonable*, por lo que sólo el juez le hará preguntas y revisará su entrevista.

¿Qué tipo de decisiones puede tomar el juez y cómo afectará eso a mi caso?

El juez puede anular la conclusión del agente de asilo y emitir una determinación positiva de su miedo creíble o miedo razonable, en cuyo caso, usted comenzará su proceso para solicitar y pelear su caso de petición de asilo, retención de expulsión, o protección de la Convención contra la Tortura. Se le entregará un aviso de comparecencia (Notice to Appear, NTA) ante un juez de inmigración para su primera audiencia para comenzar a solicitar esa forma de protección.

Si esto ocurre, puede ponerse en contacto con el Proyecto Florence para que le enviemos información sobre las etapas restantes del proceso. Además, asegúrese de revisar la guía de asilo, retención de expulsión y Convención contra la Tortura del Proyecto Florence, disponible en <https://firrp.org/resources/prose/>.

El juez puede confirmar la determinación negativa del funcionario de asilo, lo que significa que el juez emitirá una orden de deportación contra usted.

Si cree que tanto el funcionario de asilo como el juez de inmigración se equivocaron en sus decisiones, existen otras posibilidades para seguir intentando conseguir una determinación positiva de su miedo creíble o miedo razonable. Puede pedir a la Oficina de Asilo que lo vuelva a entrevistar o que reconsidere su decisión.

¿Cómo puedo solicitar una nueva entrevista creíble o de miedo razonable o una petición de reconsideración con la Oficina de Asilo?

Para solicitar una nueva entrevista con la Oficina de Asilo o una petición de reconsideración, debe enviar una carta y explicar por qué es necesario. Es importante que actúe rápido si desea solicitar una reconsideración o nueva entrevista, pues el plazo disponible para eso es de 7 días desde la decisión del juez de inmigración. Si no puede someter su solicitud dentro de ese plazo, explique por qué no logró hacerlo y detalle los esfuerzos que realizó.

Si tiene alguna información nueva, o si algo importante para su caso ha cambiado desde que tuvo la primera entrevista, puede incluirlo como motivo de una nueva entrevista. Por ejemplo, si se acaba de enterar de que un familiar ha sido amenazado o asesinado en su país de origen, o si tiene un nuevo diagnóstico psicológico que no tenía en el momento de la entrevista, inclúyalo en su carta. Explique por qué no tenía esta información en el momento de la entrevista y cómo ha podido obtenerla ahora.

Recuerde que la carta dirigida a la Oficina de Asilo debe ser **muy clara y convincente** para que los funcionarios de asilo revisen su conclusión anterior y piensen que es necesaria una entrevista adicional o reconsiderar la decisión emitida.

En la carta, debe demostrar que la primera entrevista no le permitió presentar su caso de forma completa y justa o que por algún motivo concreto se debe reconsiderar la decisión.

Por ejemplo, quizás la entrevista fue demasiado corta y no pudo explicar todo lo que quería decir, o fue tan larga que estaba demasiado cansado al final. Tal vez el funcionario no investigó los hechos importantes de su caso o se olvidó de considerarlos en la decisión ORIGINAL. Tal vez el agente hizo o dijo algo que le hizo sentirse incómodo y usted sintió que no podía proporcionar más información en la entrevista.

¿Dónde puedo enviar mi solicitud para otra entrevista o reconsideración?

La Oficina de Asilo que atiende los casos de Arizona está en Virginia. Sin embargo, la oficina asignada a Arizona puede cambiar. Puede llamar a este número gratuito 1.800.375.5283 con preguntas o pedir al Proyecto Florence que confirme qué Oficina de Asilo atiende los casos de Arizona.

Esta es la dirección a la que puede enviar el sobre (use USPS, no use mensajeros privados):

Florence: FLO Detained APSO Unit Los Angeles Asylum Office (ZLA) Refugee, Asylum, and International Operations 14101 Myford Rd., Tustin, CA 92780 Número de teléfono: (714) 368-5700 Correo electrónico (método preferido): zlaapso-FLO@uscis.dhs.gov	Eloy: EAZ Detained APSO Unit Los Angeles Asylum Office (ZLA) Refugee, Asylum, and International Operations 14101 Myford Rd., Tustin, CA 92780 Número de teléfono: (714) 368-5700 Correo electrónico (método preferido): zlaapso-EAZ@uscis.dhs.gov
--	---

Al final de esta guía (Apéndice A) encontrará un formato para una solicitud de reentrevista o reconsideración con la Oficina de Asilo. Utilice la información aquí provista para decidir qué argumentos son relevante en su caso. En ese formato, marque todos los encasillados que le apliquen y explique en los espacios provistos. Si tiene dudas sobre cómo llenar el documento, no dude en comunicarse con nosotros. Haremos lo posible por ayudarle.

¿Puedo pedir al ICE que no me expulse mientras espero una decisión sobre mi solicitud de una nueva entrevista?

Sí. También puede solicitar una suspensión de la deportación a los funcionarios del ICE, presentando un formulario I-246, Solicitud de suspensión de la expulsión o la deportación (Application for Stay of Removal or Deportation). El formulario está disponible en este sitio web. <https://www.ice.gov/doclib/forms/i246.pdf>

El ICE suele denegar las solicitudes de suspensión de la expulsión. Si no tiene un abogado, puede ponerse en contacto con nuestras oficinas y haremos todo lo posible para proporcionarle orientación adicional y materiales útiles.

¿Hay algún otro tribunal que pueda revisar la decisión del juez? Tal vez.

Si hay errores muy graves en la decisión del juez que afirma la conclusión negativa en su entrevista de miedo creíble o razonable, y usted cree que la decisión fue fundamentalmente injusta, puede apelar esa decisión a través de una Petición de Revisión

ante el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito (Petition for Review, Ninth Circuit Court of Appeals). Puede pedir que el tribunal ordene al ICE que no lo deporten mientras espera su decisión mediante una Moción de Suspensión de Expulsión (Motion for Stay of Removal). Se trata de un proceso distinto al de solicitar una nueva entrevista y requiere una orientación muy detallada, ya que el tribunal puede decir que no está facultado para examinar su caso. Hable con el Proyecto Florence si desea seguir esta opción.

APÉNDICE A:

FORMATO PARA SOLICITUD DE REENTREVISTA O RECONSIDERACIÓN CON LA OFICINA DE ASILO

REQUEST FOR REINTERVIEW OR RECONSIDERATION
PETICIÓN DE REENTREVISTA O RECONSIDERACIÓN

**REMEMBER: This template should be
completed in English.**

**(RECUERDE: Este formato debe ser
completado en inglés).**

Date/Fecha: _____

U.S. Citizenship and Immigration Services
Address/Dirección:

RE: Request for Re-Interview or Reconsideration (*Petición de reentrevista o reconsideración*)

Name (*Nombre*): _____

A# (*Número A*): _____

Date of Birth (*Fecha de Nacimiento*): _____

Country of Origin (*País de Origen*): _____

Date of Credible Fear/Reasonable Fear Interview:
(*Fecha de Entrevista de Temor Creíble/Razonable*): _____

I am currently detained at
(*En este momento, estoy detenido/a en*): _____

Dear Asylum Office,

I respectfully submit this request for reinterview or reconsideration to the Asylum Office because:

Respetuosamente presento esta petición de reentrevista o reconsideración a la Oficina de Asilo porque:

I have new information about my case I could not share with the Asylum Officer during my interview. *Tengo nueva información sobre mi caso que no pude compartir con el Oficial de Asilo durante mi entrevista.*

Explain what the new information is (*Explique cuál es la nueva información*).

I did not share this information during my interview because...

No compartí esta información durante mi entrevista porque...

There is important information about my case that I did share but was not considered by the Asylum Officer when making the decision. *Existe información importante sobre mi caso que yo sí compartí, pero no fue considerada por el Oficial de Asilo al emitir su decisión.*

Explain what information you shared but was not considered (*Explique cuál es esa información que usted compartió, pero no fue considerada*).

There were problems with the procedure that impacted my ability to answer. *Hubo problemas con el procedimiento que impactaron mi capacidad de contestar.*

Explain the problems with the procedure implemented by the Asylum Officer during the interview (*Explique los problemas que ocurrieron con el procedimiento implementado por el Oficial de Asilo durante su entrevista*):
